

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 56

22 de marzo de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Fomento.....	2
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	4
Vivel del Río Martín y Calanda.....	11
Calamocha y Celadas	12
Valderrobres, Villarquemado y Montalbán	13
Frías de Albarracín.....	14
El Vallecillo	15
Alloza.....	17
Alcañiz	18
Valdeltormo, Gea de Albarracín y Albalate del Arzobispo	19
Galve	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 72.252

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ARAGÓN

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha incoado con fecha de 28 de Febrero de 2017 expediente para la clausura del acceso directo existente en el margen derecho de la carretera N-234 punto kilométrico 125,475 por afectar negativamente a la seguridad viaria, y someter a información pública el citado expediente, que podrá ser consultado durante 15 días en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Teruel, Avda. de Sagunto, nº 1 de Teruel.

El Jefe de la Unidad, Carlos Casas Nagore.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 71.972

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

MODIFICACION LMT/CT -23.809: REFORMA Y TELEMANDO DE CD "ALCAÑIZ ERZ SABECO (Z15392)" EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0093/16).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Avda. Zaragoza, 117, ALCAÑIZ (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA)

Tipo: Prefabricado compartido

-Compañía:

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA (regularización)

Relación de transformación: 9.500-16.455±5±10±15%/420 voltios

Sustitución de las celdas de compañía existentes de corte al aire por 5 celdas telemandadas con corte SF6: 4 de línea y una de protección de transformador.

Conexión de líneas media tensión a nuevas celdas y Obra civil asociada

-Particular:

Celda de línea con corte al aire (cedida por la compañía)

Finalidad: Sustitución apartamenta Endesa de corte al aire por celdas SF6 e integración de telemando en CT para mejora de suministro en la zona

Tipo de instalación: Extensión natural de red financiada por la empresa distribuidora.

Presupuesto: 18.799,09 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 15 de febrero de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 72.130

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de BIOMASA MATARRAÑA, S.L., con domicilio en C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 17 3º, Morella (Castellón) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

CT PREFABRICADO 400 KVA CON ALIMENTACION DERIVADA LAMT 30 KV PARA SUMINISTRO A FABRICA DE PELLETS EN EL T.M. DE TORRE DE ARCAS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0100/16).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Partida "Venta Nazario", polígono 6, parcela 2 del T.M. de Torre de Arcas (TERUEL)

LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Tensión 30 kV

Origen: Apoyo nº 30 LAMT "Monroyo-Torremiró"

Final: Celda de línea CT

Longitud Línea Aérea: 27,5 m. Subterránea: 3 m.

Conductor: 47-AL1/8ST1A (LA-56) y RHZ1 18/30 kV 3x1x95 mm² Al

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Prefabricado hormigón PFU-4

Potencia: Admisible: 1.000 kVA. Instalada: 400 kVA.

Relación de transformación: 30.000+2,5+5+7,5+10%/420 voltios

Celdas SF6: Celda de línea, celda de protección y celda de medida

Finalidad: Suministro de energía fábrica de pellets

Tipo de instalación: Instalación particular

Presupuesto: 69.857,35 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 23 de febrero de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 72.242

Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón en Teruel relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de zona de Rodenas (Teruel).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Rodenas (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 110/2003 de 6 de mayo de la Diputación General de Aragón (BOA nº 64 de 28 de mayo de 2003).

Primero.- Que finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración, y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, este Servicio Provincial ha resuelto, dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.- Que a estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será a partir del último día en que este aviso se publique en el Boletín Oficial de Aragón o en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Tercero.- Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Cuarto.- Aquellas parcelas que en el momento de la publicación de este aviso tengan cosechas pendientes de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente. Asimismo, en tanto no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de Concentración Parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Teruel, 6 de marzo de 2017.- El Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, Héctor Palatsi Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.228

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., EN REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO DE ARAGÓN- DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de INSTALACIONES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN, cuyo emplazamiento concreto es BARRIO ALDEHUELA (TERUEL), habiéndose instruido el expediente nº.174/2016/0BRA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General Municipal sitas en la calle Temprado, nº.6, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Teruel, a 2 de marzo de 2017.- El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez

Núm. 72.249

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 595/2017, de fecha 7 de marzo, se ha venido en resolver efectuar nombramiento de Administrativo de Administración General, como funcionario de carrera, a favor de D. José Manuel Miniño Castiñeira.

Asimismo se le concede un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de este nombramiento, para que tome posesión de su cargo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Teruel, 8 de marzo de 2017.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 72.250

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar suspender potestativamente el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición con el fin de estudiar la reforma del Plan General de Ordenación Urbana en el Área Rural 4 Caudé de Teruel, en aras a conseguir los objetivos de la propuesta de intervención del Expediente 16/2017- PLANURB, por término de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, concretando el ámbito de la suspensión en la siguiente zona delimitada por los inmuebles con referencia catastral:

3450814XK5735A0001GW; 3450813XK5735A0001YW; 3450812XK5735A0001BW;
3450811XK5735A0001AW; 3450810XK5735A0001WW; 3450809XK5735A0001BW; 3450808XK5735A0001AW;
3450807XK5735A0001WW; 3450806XK5735A0001HW; 3450805XK5735A0001UW; 3450805XK5735A0002IE;
3450805XK5735A0003OR; 3450805XK5735A0001UW; 3450805XK5735A0002IE; 3450805XK5735A0003OR;
3450804XK5735A0001ZW; 3450803XK5735A0001SW; 3450802XK5735A0001EW; 3450801XK5735A0001JW;
3450815XK5735A0001QW.

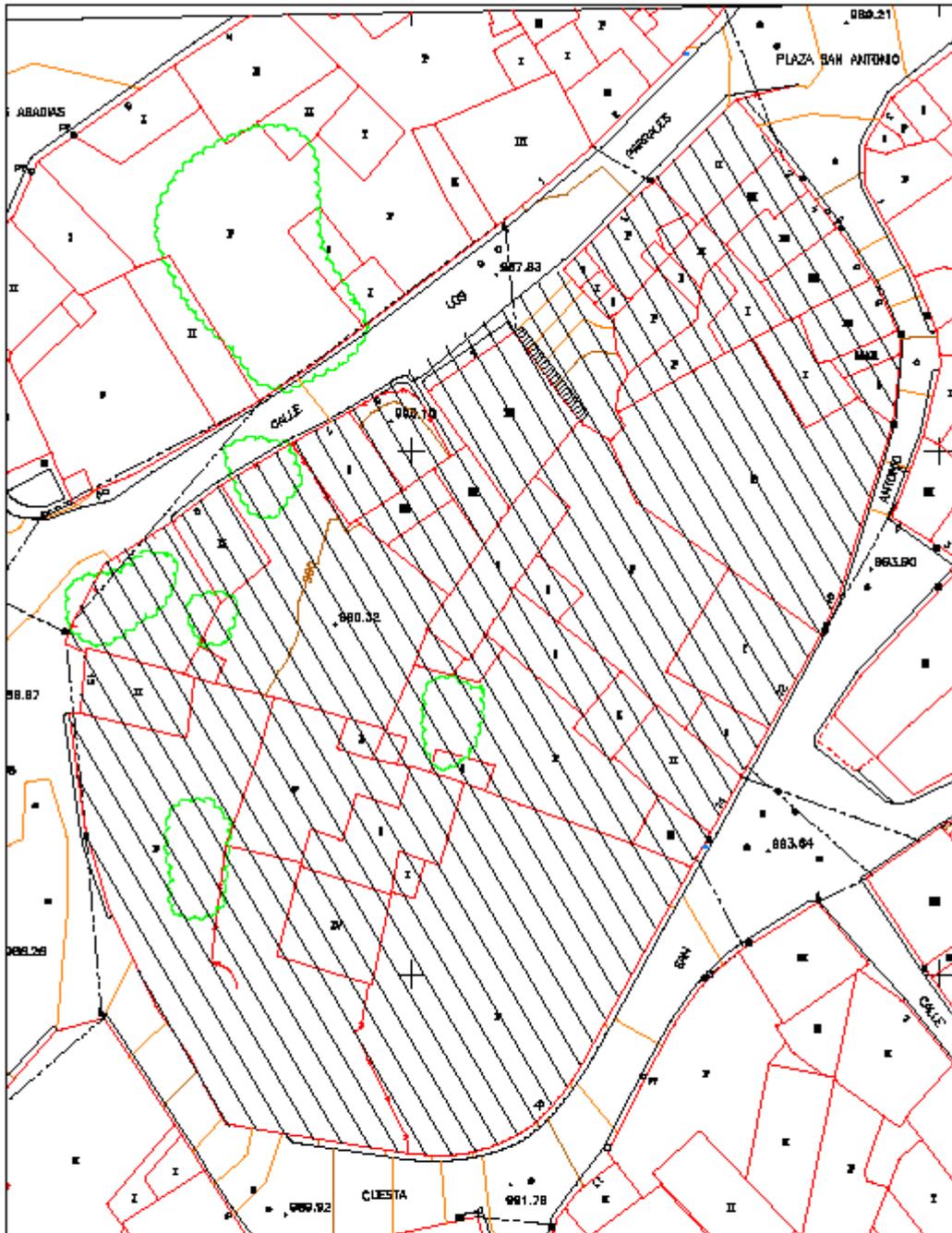
Según documentación gráfica obrante en el expediente.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón) y en el Diario de Teruel.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo al objeto de que se continúen con los trámites oportunos para la ulterior consecución del expediente, a la Unidad de Licencias, a la Unidad de Control Urbanístico y al Sr. Arquitecto Municipal a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

En Teruel, 15 de marzo de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz



	Expediente: 16/3017/PLANURB	Fecha: 16-03-2017
	AMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN ÁREA RURAL 4: CAUDE	Escala: 1/500
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL Unidad Técnica de Urbanismo	Javier Badosa Maestro - Arquitecto Municipal

Núm. 72.251

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación individual, de parte de la finca catastral nº 1179307XK6617G, sita en C/ Mayor nº 20 con la finalidad de obtener los terrenos destinados por el planeamiento a vía pública, del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, que sigue el expediente administrativo 75/2013-PLANEAMIENTO. Todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

Finca afectada

SITUACIÓN: C/ Mayor nº 18 - 20

FINCA: Finca catastral nº 1179307XK6617G

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN: 25,56 m²

LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA: Norte: C/Mayor; Sur: resto de parcela con referencia catastral 1179307XK6617G; Este: parcela con referencia catastral 1179308XK6617G y resto de parcela con referencia catastral 1179307XK6617G; Oeste: C/Mayor y resto de parcela con referencia catastral 1179307XK6617G.

TITULARES: Dña. Manuela Civera Muñoz, Dña. Micaela Adoración Civera Muñoz, Dña. Ángela Rosa Civera Gracia, Dña. Ana María Civera Gracia, y D. José Ramón Esteban Civera.

SITUACIÓN JURÍDICA: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en Tomo: 794, Libro 419 , Folio 147, finca registral número 5.378

CARGAS: Sin cargas

Segundo: Requerir a los propietarios de la finca relacionada en el apartado primero para que hagan saber a esta Corporación, dentro de los quince días siguientes al que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la Ilma. Sra. Alcaldesa, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento un precio que propicie la adquisición, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la legislación urbanística, en cuyo caso se dará por concluido el expediente iniciado.

El Ayuntamiento de Teruel, en caso de disconformidad con la valoración presentada o transcurrido el plazo anterior sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo, iniciará mediante pieza separada, expediente ordinario para la determinación del justo precio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo. A tal efecto se requerirá a los interesados para que formulen la correspondiente hoja de aprecio que podrá ser aceptada por la Administración Municipal, en cuyo caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, o ser rechazada, en cuyo caso se aprobará la hoja de aprecio municipal. Si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por el Ayuntamiento, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Asimismo, se recuerda que la finca se expropia libre de cargas y gravámenes.

Tercero: Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado quinto, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, 10 de marzo de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz.

Núm. 72.255

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

DECRETO

Antecedentes de Hecho

1.- Mediante acuerdo del Pleno municipal de 22 de septiembre de 2016 vino en establecerse lo siguiente:

“Segundo.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Teruel, incorporando a la misma los siguientes puestos de trabajo, correspondientes a los funcionarios que desempeñaban sus servicios en el extinguido organismo autónomo “Gerencia Municipal de Urbanismo”:

1. Número 2.221: Director del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente”.

2.- Con posterioridad, se ha instruido el expediente administrativo nº 1.473/2016, en el que figura el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 21 de noviembre de 2016 por el que se aprueban las bases para la provisión del referido puesto de trabajo, mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 233, de fecha 7 de diciembre de 2016.

3.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 88/2017, de 13 de enero, se aprueba la lista de los aspirantes admitidos al referido proceso selectivo, así como la composición de la Comisión de Valoración y fecha de inicio de las sesiones de la misma.

4.- Con fecha 17 de febrero de 2017, por parte de la Comisión designada al efecto, de conformidad con la base quinta de las aprobadas, se procede a emitir el preceptivo informe señalando, de un lado, que la totalidad de los aspirantes admitidos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y, de otro lado, dicha Comisión realiza un detenido estudio de los méritos alegados por los mismos.

5.- Por parte de la Alcaldía Presidencia, con fecha 3 de marzo de 2017, se formula propuesta proponiendo al candidato entre todos los aspirantes presentados, que se considera idóneo y apto para proveer el puesto de Director del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, detallando los motivos y argumentos en tal sentido.

Fundamentos de Derecho

1.- Tal y como consta en las bases de la convocatoria, nos hallamos ante un puesto de trabajo de Dirección y organización de las diversas unidades y servicios que integran el Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente.

Los méritos que han sido considerados prioritarios para decidir la preferencia determinante del nombramiento han sido los siguientes:

- Mayor grado de experiencia en el desempeño de cargos de alta dirección.
- Antigüedad en el Ayuntamiento de Teruel.
- Mayor nivel de complemento de destino.
- Cursos recibidos y experiencia docente.

A tal efecto, a continuación se procede a detallar los motivos que han llevado a esta Alcaldía-Presidencia a escoger el candidato idóneo para la provisión de este puesto:

A).- PUESTOS DE DIRECCIÓN DESEMPEÑADOS EN LA ADMINISTRACIÓN POR LOS ASPIRANTES:

Se concluye en este apartado lo siguiente:

Florencio Conde Luis: Desde el año 2006 desempeña el puesto de trabajo nº 2.241 de la vigente relación de puestos de trabajo, con nivel complemento de destino 28. También desde 2013 ha compatibilizado dichos servicios con la dirección del programa “Life”.

Juan Ramón Castaño Martínez:

Desde el 24 de febrero de 2003 hasta el 31 de enero de 2008, desempeñó el puesto de Arquitecto Jefe del Área Técnica del Ayuntamiento de Alcalá de Xibert-Alcossebre.

Desde el 5 de marzo de 2008 hasta el 14 de febrero de 2009, Jefe de la Sección de Análisis Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, con un nivel de complemento de destino 24.

Desde el 15 de febrero de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2011, desempeñó el puesto de trabajo de Jefe del Servicio Territorial Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, con un nivel de complemento de destino 28.

Antonio Javier Marín Jiménez:

Responsable de la Unidad de Actividades y Ruinas en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel desde el 28 de abril de 2000 hasta el 30 de septiembre de 2004, y responsable de la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, desde el 1 de octubre de 2004 hasta el 10 de enero de 2011. En ambos puestos de trabajo le correspondió el nivel de complemento de destino 26.

Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel: desde el día 11 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2015, con un nivel de complemento de destino 30.

Jefe de la Unidad de Licencias en el Servicio de Urbanismo, desde el 1 de enero de 2016, ocupando el puesto número 2.223 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, con un nivel de complemento de destino 26, aunque con grado consolidado correspondiente al 30.

Javier Hernández Hernández: Acredita haber ocupado un puesto con funciones de Dirección desde el 24 de mayo de 2004 hasta el 31 de agosto de 2004, Jefatura de la Sección Técnica de la Vivienda en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón.

De conformidad con los criterios que se han elegido como prioritarios para decidir el nombramiento, resulta que el Sr. Marín Jiménez es el candidato cuya experiencia en el desempeño de cargos de alta dirección, resulta más amplia y más acorde a la naturaleza del puesto objeto de provisión, al haber desempeñado desde el 28 de abril de 2000 cargos de dirección, entre los que sobresale el de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia. Las tareas de dirección llevadas a cabo en la misma, no se pueden equiparar a la Jefatura de una concreta unidad, servicio o sección, pues el cargo de Gerente en la Gerencia Municipal es una jefatura que se proyectó respecto a la totalidad de unidades y servicios que componían la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, tales como la Unidad de Planeamiento y Gestión, Unidad de Licencias, Unidad de Servicios Generales y Control Urbanístico y Unidad Técnica de Urbanismo.

Su labor como gerente de la extinguida Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, le aporta conocimientos en áreas fundamentales para el desempeño del puesto de Director del Área, como son la adopción de decisiones estratégicas y no únicamente regladas, la jefatura superior de todo el personal de los Servicios y Unidades que integran el Área, la organización, supervisión y coordinación de los servicios y unidades, etc.

Además, ha ocupado diferentes puestos de trabajo en el propio Ayuntamiento de Teruel, siendo que en todos ellos desarrolló funciones de dirección, así, en la Unidad de Actividades y Ruinas, en la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel, por lo que su conocimiento es también mayor y más variado desde el punto de vista profesional.

Toda esta experiencia presenta una identidad sustancial con los objetivos pretendidos por este Consistorio para el puesto a ocupar, por lo que la adecuación del perfil profesional del Sr. Marín al puesto directivo objeto de la presente provisión es muy importante.

Por todo ello, se considera que los méritos que han sido considerados prioritarios concurren en mayor medida en el Sr. Marín Jiménez que en el resto de los solicitantes.

B).- ANTIGÜEDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL:

Sin duda, este criterio redundante en una mayor experiencia para afrontar los problemas que pueden plantearse en el ejercicio de las funciones de dirección y organización de las unidades y servicios, que configuran el puesto de trabajo a proveer. Además, la antigüedad comporta, ineludiblemente, un mayor conocimiento de la estructura organizativa municipal y de la propia de la ciudad de Teruel, en ámbitos tales como la gestión, planeamiento y desarrollo urbanístico, vivienda, infraestructura y medio ambiente.

Respecto al criterio de la antigüedad en el Ayuntamiento de Teruel, se concluye en este apartado lo siguiente:

D. Florencio Conde Luis: Desde el 16 de agosto de 2000, hasta la actualidad. Al principio, ocupó la plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos siendo funcionario interino hasta el día 1 de junio de 2001, y a partir de esta fecha funcionario de carrera.

D. Juan Ramón Castaño Martínez: Desde el 16 de agosto de 2000 hasta el 23 de febrero de 2003, primero, como funcionario interino, luego, de carrera, como Arquitecto del Ayuntamiento de Teruel, así como desde el 1 de octubre de 2011, hasta la actualidad.

D. Antonio Javier Marín Jiménez: Desde el 28 de abril de 2000 hasta la actualidad, sin interrupción alguna. Siempre como funcionario de carrera.

D. Javier Hernández Hernández: Desde el 17 de marzo de 2003 hasta el 23 de mayo de 2004, como Arquitecto interino en los Servicios Técnicos Municipales; así como desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta la actualidad, como Arquitecto del Ayuntamiento de Teruel, funcionario de carrera.

Conforme a este criterio concurre mayor antigüedad en D. Antonio Marín Jiménez.

C).- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el nivel asignado a cada puesto de trabajo se hace atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto de trabajo.

De ahí que este criterio, mayor nivel de complemento de destino, también se considere prioritario, de entre los aportados por los aspirantes, para elegir el candidato idóneo para el puesto de Director del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente.

Tal y como se ha explicitado en el apartado correspondiente a la experiencia en puestos de trabajo de carácter directivo, el candidato que mayor nivel de complemento de destino tiene es D. Antonio Javier Marín Jiménez,

dado que consolidó el grado personal 30, al haber desempeñado el puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel por el tiempo que media entre el 11 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015.

D).- FORMACIÓN: CURSOS RECIBIDOS Y EXPERIENCIA DOCENTE:

Las Bases que rigen la convocatoria señalan una serie de facultades y tareas que deben desempeñar los aspirantes, en las que se exigen conocimientos de dirección y organización, de coordinación, de análisis y estudio de los métodos de trabajo que permitan una mayor agilidad de la gestión municipal, etc.

El puesto objeto de convocatoria precisa, asimismo, conocimientos de legislación general y no sólo sectorial, esto es, no sólo conocimientos en el sector urbanístico o arquitectónico, sino que exige un conocimiento del Procedimiento Administrativo Local, del Régimen Jurídico y Administrativo de las Entidades Locales, Régimen Local, conocimientos de las Leyes en la Comunidad Autónoma de Aragón, etc.

Existen cursos y jornadas que los aspirantes han recibido e impartido que no tienen una relación directa con el puesto a ocupar, al ser muy específicos y sectoriales en la materia que desarrollan.

Es por ello, que analizados los cursos tanto realizados como impartidos por los aspirantes, el candidato que ha realizado cursos que hacen que su formación sea multidisciplinar y más acorde a la plaza a ocupar por las facultades que debe desempeñar según las Bases aprobadas, es el Sr. Marín Jiménez, al haber realizado cursos relacionados con cargos de alta dirección, como son "Habilidades para la Gestión de la Administración Local", "Coaching"; cursos de Procedimiento Administrativo; cursos dirigidos a Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Merece destacarse como importante el tema de la experiencia docente, esto es, la impartición de cursos, conferencias, jornadas, dado que cuando las Administraciones Públicas u otros entes de derecho público o privado deciden que un determinado funcionario imparta un curso, conferencia o jornada, es porque lo consideran especialmente apto y especializado para dicho cometido. Consultada la relación de cursos, jornadas y conferencias, experiencia docente, que tienen los aspirantes destaca la aportada por D. Antonio Javier Marín Jiménez, que es, sin duda alguna la más amplia y completa.

En virtud de todo lo expuesto y dejando constancia de la gran experiencia y trayectoria profesional de todos los candidatos al puesto, esta Alcaldía-Presidencia concluye que el candidato en el que concurre mayor mérito y que lo hace el más idóneo para ocupar el puesto de Director del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, es D. Antonio Javier Marín Jiménez.

2.- La base sexta de las aprobadas, establece lo siguiente:

"SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y emitido el informe por la Comisión, la Presidenta de la Corporación procederá a dictar la Resolución de propuesta de nombramiento correspondiente en el plazo de un mes desde la recepción de dicho informe. La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato o candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria; dicha motivación deberá, además, hacer expresa referencia a los méritos y capacidad de la persona propuesta, así como de su idoneidad para el desempeño del puesto, y a la observancia del procedimiento debido.

La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

De la Resolución de la Presidenta de la Corporación se dará cuenta al Pleno y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, página web del Ayuntamiento de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel."

3.- El artículo 80. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

4.- Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la propuesta del nombramiento del Director del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, según lo dispuesto en los artículos 21.1.h) y 102.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 41.14. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por las bases sexta y séptima de las bases generales de la convocatoria:

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Proponer el nombramiento de D. Antonio Javier Marín Jiménez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Teruel, como Director del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, número 2.221 de la relación de puestos de trabajo Municipal, mediante el procedimiento de libre designación.

Segundo.- Notificar esta resolución al Sr Marín Jiménez, requiriendo la presentación de la documentación establecida en la base 7º de la convocatoria dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios Municipal (Departamento de Personal y Servicios Generales).

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, página web del Ayuntamiento de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel, así como dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.

Cuarto.- Notificar esta resolución al resto de los interesados en el procedimiento administrativo, Gabinete de la Alcaldía, Sr. Concejal Delegado de los Servicios incluidos en el Área de Personal y Servicios Generales, Sr. Concejal Delegado de los Servicios incluidos en el Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, Intervención General Municipal y Sr. Presidente de la Junta de Personal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 9 de marzo de 2017.- LA ALCALDESA Emma Buj Sánchez.- ANTE MI EL SECRETARIO GENERAL, Ricardo Mongay Lancina

Núm. 72.062

VIVEL DEL RÍO MARTÍN

Solicitada por D. DANIEL CUERVA FERRER, con DNI n.º 18.444.624-G, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Rambla Baja, n.º 6, de Montalbán, licencia ambiental de actividades clasificadas para la explotación de ganado ovino, a ubicar en un inmueble rústico sito en la localidad de Vivel del Río Martín-ARMILLAS- (TERUEL) Polígono 105, Parcela 97, según el proyecto técnico redactado por la técnico, D. Ana Blasco Navarro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Vivel del Río, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Luis Alfredo García Artal.

Núm. 72.168

CALANDA

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23-01-2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de varias parcelas rústicas, con destino a financiar la mejora y el acondicionamiento de varios caminos rurales, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Calanda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Calanda – 44570.

4. Teléfono: 978 88 61 41.

5. Telefax: 978 88 60 61.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@calanda.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.calanda.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

2.- Objeto e importe del contrato:

El objeto del contrato es la enajenación de varios lotes de fincas rústicas:

Lote	Polígono	Parcela	Tipo de Licitación
1	8	25,b.	188,40.- euros
2	9	384	236,48.- euros
3	6	51	7.561,80.- euros
4	4 4	38, f 41	2.292,60.- euros
Importe del Contrato			10.279,28.- euros

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Mejor precio.

4.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El 15º día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Calanda – Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: Calanda – 44570.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@calanda.es

5.- Apertura de ofertas: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12,00 horas, si no se dispone otra cosa.

En Calanda, a 27 de febrero de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 72.127

CALAMOCHA

Solicitada por don Daniel Gracia Layunta licencia ambiental de actividades clasificadas para la REGULACIÓN-LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA CUNÍCOLA PARA 500 CONEJAS DE CICLO CERRADO con emplazamiento en Polígono 703, parcelas 35 y 36 del término municipal de Calamocha (barrio de El Poyo del Cid), según memoria descriptiva de la actividad que ha redactado el ingeniero técnico agrícola don Miguel Sánchez Pamplona, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calamocha, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.- Alcalde-Presidente, Fdo.: Manuel Rando López

Núm. 72.225

CELADAS

Solicitada, por D. RAQUEL MARCO GOMEZ , en representación de la empresa Hnos. Marco de Celadas S.L., con NIF B 44133585 Y domicilio a efectos de notificación ene Calle San Jorge nº 3 de la localidad de Celadas - CP 44194 Teruel., licencia ambiental de actividades clasificadas para NAVE ALMACEN situada en el Polígono: 52 parcelas 60 y 62 de Celadas, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Antonio Caudevilla Asensio -visado en fecha de 07/07/2016- por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Aragón y la Rioja.

Se expone; dando general conocimiento que: En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente y en cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Para que; pudiendo examinarse el expediente por personas interesadas y por escrito se puedan, en su caso, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, sito en C/ Constitución nº 6, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 todos aquellos titulares colindantes a la proyección que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

En Celadas a 07 de marzo de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo.: Raquel Clemente Muñoz.

Núm. 72.149

VALDERROBRES

Por PILAR PUIG LLEONART, se ha solicitado Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para Camping de 2ª Categoría en Polígono 44 Parcela 31.

El Proyecto ha sido redactado por MMT/Arquitectos y Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 26/09/2016.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en Boletín Oficial de la provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valderrobres, a veintiocho de Febrero de dos mil diecisiete.- Carlos Boné Amela, Alcalde de Valderrobres

Núm. 72.155

VILLARQUEMADO

Solicitada por SANTIAGO FOMBUENA SERRANO licencia ambiental de actividades clasificadas para AMPLIACION EXPLOTACION PORCINA DE CEBO en parcela 73 del polígono 9 de este término municipal según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Fernando Ruiz Pereda, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villarquemado, a 28 de febrero de 2017.- El Alcalde, Federico Serrano Paricio

Núm. 72.171

MONTALBÁN

Solicitada por Dña. Ma Ángeles Salinas Guardia, en nombre propio, con DNI n.º 18.422.573-X, y con domicilio a efectos de notificación en Rambla Baja nº 52, de Montalbán, REGULARIZACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO, CON CAPACIDAD PARA 189 CABEZAS, EN POLÍGONO 28, PARCELA 326 DE MONTALBAN, según Memoria Descriptiva de la Actividad redactada por el Arquitecto, D. Cristóbal Ramírez Tena, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Montalbán, a 28 de febrero de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Carlos Sánchez Boix

Núm. 72.226

FRÍAS DE ALBARRACÍN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 08/03/2017, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CENTRO ESCOLAR EN FRIAS DE ALBARRACÍN (TERUEL), por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento Frías de Albarracín.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaria
 - 2) Domicilio. Plaza Mayor, 1
 - 3) Localidad y código postal. 44126 Frías de Albarracín
 - 4) Teléfono. 978705030
 - 5) Fax. 978705204
 - 6) Correo electrónico: aytofrías@hotmail.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente. 9/2016
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción: ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CENTRO ESCOLAR EN FRIAS DE ALBARRACÍN.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones deportivas.
 - 1) Domicilio: Calle Asunción,10
 - 2) Localidad y código postal: 44126 Frías de Albarracín
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 17/07/2017.
 - f) Admisión de prórroga: NO.
 - g) CPV: 45212220-4
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación simplificada Urgente
 - b) Procedimiento: Ordinario.
 - c) Subasta electrónica: No
 - d) Criterios de adjudicación: Partiendo del presupuesto de licitación proyectado se valorará:
 - 1.- La baja de importe de ejecución partiendo del proyectado: 77.966,63 euros. (la valoración de bajada en precio será puntuación porcentual en referencia al precio de salida que se valora en 10 puntos.
 - 2.- La reducción comprometida en el plazo de ejecución que presenta como fecha límite máximo de entrega de obra 17 de julio de 2017 (la valoración de bajada en plazo -como mínimo 5 días y, si es mayor a tramos de 5 días; puntuándose porcentualmente en referencia a la fecha límite de salida que se valora en 10 puntos.
 4. Valor estimado del contrato: 77.966,63 euros más IVA.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 77.966,63 euros. Importe total con IVA: 94.339,62 euros.
 6. Garantías exigidas.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en la condición jurídica 6ª.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
 - b) Modalidad de presentación: Las especificadas en la condición jurídica 8ª.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Frías de Albarracín.
 1. Dependencia. Secretaría
 2. Domicilio. Plaza Mayor, 1

3. Localidad y código postal 44126 Frías de Albarracín.
 4. Dirección electrónica: aytofrías@hotmail.com
 9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Frías de Albarracín a las catorce horas del primer lunes hábil siguiente al día que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.
 10. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.
 11. Otras Informaciones.
- Frías de Albarracín a 8 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo. Benito Lacasa Frías

Núm. 72.227

EL VALLECILLO

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA, DE LA PER-TENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLECILLO (Teruel).

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- Este Ayuntamiento, en virtud de las Ordenes de Enajenación emitidas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, acuerda proceder a la contratación del aprovechamiento forestal a que hace referencia el presente.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de SUBASTA.-

Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la subasta, el mismo junto con el de Condiciones Facultativas, queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.-

3.- OBJETO DEL CONTRATO.- Será la adjudicación independiente del siguiente aprovechamiento, con las condiciones facultativas que constan en el expediente:

Aprovechamiento de MADERAS, Lote 13. Año 2017. Consistente en 607 pies de pinos silvestres, con un volumen inicial de 213,76 m³. CON corteza, a resultas de la cubicación de la madera apeada, en el Monte nº 44, denominado "EL REBOLLAR", de los propios de este municipio:

TASACIÓN BASE 4.702,72 Euros (No incluido el IVA aplicable).

PRECIO ÍNDICE 5.878,40 Euros (No incluido el IVA aplicable).

TASAS Euros Se devengarán las tasas que fije el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, según el resultado de la adjudicación y tarifas vigentes.

CONDICIONES FACULTATIVAS COMUNES A LOS APROVECHAMIENTOS:

Regirá el vigente Reglamento de Montes, el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas General (Resolución de 24 de Abril de 1975, B.O.E de 21 de Agosto de 1975), y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de Mayo de 1975, B.O.E de 20 de Agosto de 1975).

Cubicación de la madera apeada.- Se medirá la longitud y el diámetro al centro de todos los pies o trozas. En la longitud se considerará incluida la parte de tocón que exceda de 10 centímetros, sobre el nivel más alto del suelo. Asimismo se medirá la punta hasta un diámetro de 8 centímetros. No se descontará la madera chamosa, ni seca, ni cualquier otra característica anómala.

Diferencias de cubicación.- Conocido el volumen del aprovechamiento, las diferencias resultantes a favor del rematante, serán abonadas en árboles de las mismas características de la subasta. Las diferencias a favor de la Entidad Propietaria, serán abonadas por el rematante antes de proceder a la extracción de la madera, ingresando el 85 por 100 en las Arcas Municipales, y el 15 por 100 en el Fondo de Mejoras del Monte.

Arrastre de la madera.- El empleo de maquinaria quedará limitado exclusivamente a unas calles colectoras, fijadas para la operación.

Leñas de copa.- Se consideran excluidas del aprovechamiento

Plazo de ejecución del disfrute.- Hasta el 30 de junio de 2018

Limpieza de la zona de corta.- La zona de corta quedará limpia de todos aquellos productos procedentes del aprovechamiento que tengan un diámetro igual o superior a 3 cms., y para su realización se seguirán las instrucciones del personal de la Sección de Montes, Caza y Pesca. Esta operación deberá realizarse dentro del plazo indicado para el disfrute.

Época de corta del aprovechamiento.- Pino Silvestre: Todo el año natural salvo el período comprendido entre el 15 de Abril y el 15 de Agosto.

Extracción de la madera.- El peso por eje que han de soportar las vías de servicio para la extracción de los productos será igual o inferior al fijado por la carretera que reciba el tráfico procedente del monte.

Todos los productos ya cortados de los aprovechamientos de pino silvestre deberán ser sacados de la zona de corta antes del día 31 de Mayo.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Servirá de tipo de licitación, al alza, la tasación técnica de cada uno de los aprovechamientos. Además serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios y cuantos otros se deriven de la adjudicación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Hasta 30 de junio de 2018

6.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se adjudicará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir alteración de precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado este Ayuntamiento en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes le otorgan, previas las formalidades y requisitos legales.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de atención al público (Jueves de 11,30 a 13,30 horas) durante los VEINTISÉIS NATURALES contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de subasta en el Boletín Oficial, o bien por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro del plazo previsto para la presentación de proposiciones

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del jueves siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

No se exige garantía provisional.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5% de la cuantía por la que resulte rematante, debiendo formalizar dicha fianza en metálico o aval bancario.

10.- FORMA DE PAGO.-

Para iniciar el aprovechamiento deberá proveerse el adjudicatario de la correspondiente Licencia en la Unidad Forestal.

El pago íntegro se realizará en el plazo de quince días posterior a la notificación de la adjudicación definitiva.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas, que, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previsto en el texto refundido de la ley de contratos del sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

12.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en el texto refundido de la ley de contratos del sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En caso de incumplimiento, la Administración podrá optar entre exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución del contrato, en ambos casos, con el resarcimiento por daños y abono de intereses.

14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado. Dentro de un sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B". El sobre A se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" y contendrá exclusivamente la proposición ajustada al siguiente modelo: PROPOSICIÓN.-D....., con domicilio en, municipio.....(Código Postal.....) y D.N.I. nº expedido en en fecha....., comparece.... (en nombre propio, o en representación de, según acredita con), enterado del Pliego de Condiciones, toma parte en la Subasta del aprovechamiento de MADERAS consistente en, LOTE en el Monte Público nº 44 de los propios del Ayuntamiento de El Vallecillo, anunciada en el Boletín Oficial nº ... de fecha, ofertando la cantidad de(en letra y número) euros si le es adjudicada a su favor. Al propio tiempo manifiesta que conoce y acepta sin salvedad alguna los Pliegos de Condiciones y que no se encuentra incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad que le impida presentar Proposición en la presente Subasta. Lugar, fecha y firma. El sobre "B" se subtitulará "Documentación Administrativa" y contendrá los siguientes documentos, los cuales deberán ser originales o copias que tengan el carácter de auténticas. A) Documento Nacional de Identidad. B) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. C) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. D) Los que acrediten la clasificación o justifiquen la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del contratista. E) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al texto refundido de la ley

de contratos del sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. F) Las empresas extranjeras, despacho de su Embajada acreditativo del cumplimiento de los requisitos de contratación G) Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. H) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.- SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de resultar desierto alguno de los Lotes en la Primera Subasta, se celebrará una segunda con las mismas condiciones, comenzando a contarse los plazos a partir del día siguiente al de la celebración de la apertura de pliegos de la primera.

El Vallecillo a 6 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo: Pascual Giménez Soriano

Núm. 72.303

ALLOZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado con fecha 30 de diciembre de 2016, sobre la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasas de ABASTECIMIENTO DE AGUAS, TASA SERVICIO CEMENTERIO, TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINICIO PUBLICO, TASA UTILIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

ORDENANZA Nº 5 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Art. 3 CUANTIA:

La tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Mínimo: 16 euros anuales

Consumo de viviendas, corrales y demás enganches al trimestre_

Hasta 24 m3: 0,35 euros

De 24 a 48 m3: 0,45 euros

De 48 m3 en adelante: 0,55 euros

Por acometida: 100 euros.

ORDENANZA Nº 8 TASA POR SERVICIOS CEMENTERIO

Art. 6.- Cuota tributaria

Sepulturas.- metro cuadrado 500.- euros.

Nichos.- 600.- euros.

Columbarios.- 250 euros.

Exhumaciones.- 100 euros.

ORDENANZA Nº 10 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Art. 8.- La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Certificado de empadronamiento y vecindad 3 euros

Certificado de convivencia y residencia 3 euros

Certificados de documentos y acuerdos y demás

Certificados. 3 euros

Copias de actas 3,5 euros

Adicionalmente se abonara una tasa a parte

De 3 euros por punto tratado en dicha acta.

Certificados de Catastro 2 euros

Consultas de Catastro 1 euros

Expedición de Licencias 3,5 euros

Compulsa de documentos, por cada folio. 0,50 euros

Fotocopia, por cada unidad 0,20 euros

Fotocopia a color por cada unidad 0,30 euros

Tramitación expedientes actividades 50,00 euros

Otros expedientes 15,00 euros

ORDENANZA FISCAL Nº 12 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO.

Ocupación vía pública con mesas y sillas se establece una tasa de 15 euros m2 y temporada.

Ocupación vía pública con material de construcción 1 euros m2 y día. Finalizadas las obras y transcurridos 10 días, se establece una tasa de 5 euros m2 y día.

Cortes de Calles.- Se establece una cuota de 20 euros día. Los cortes con motivo de celebración de actos con fines de lucro se establece una tasa de 100 euros por día.

ORDENANZA FISCAL Nº 13 TASA UTILIZACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL.

Cuota.- Abono anual 120 euros, Abono Semestral 70 euros.- Fianza 20 euros.

En Alloza a 17 de febrero de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Miguel A. Aranda Lafoz

Núm. 72.321

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al 1º Trimestre de 2017

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 1º Trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se establece

Exposición pública

El padrón fiscal correspondiente a este período se expondrá al público en las dependencias de AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U. sitas en la Avenida de Zaragoza nº 18 bajos, 44600 de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlo. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U., sita en Avenida de Zaragoza número 18, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a 13 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 72.326

VALDELTORMO

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo / visita, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de diez días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE // APELLIDOS // DOCUMENTO DE IDENTIDAD

María Elena Marques Baltazar N.I.E. X-00657701-Q

Gabriel Rodriguez Marques D.N.I. 73106646L

Valdeltormo a 17 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, Fdo. José Miguel Timoneda Puyo

Núm. 72.232

GEA DE ALBARRACÍN

Por acuerdo Plenario, de fecha 25 de enero de 2017, se aprobó el Proyecto de las obras de "MEJORA EN LA TRAJIDA DE AGUA POTABLE", redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ismael Villalba Alegre en enero de 2017 cuyo presupuesto, I.V.A. incluido, es de 67.000 €.

En cumplimiento de la Legislación vigente, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Gea de Albarracín a 10 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, Fdo. Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 72.253

ALBALATE DEL ARZOBISPO

El Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, adjudicó el contrato para la obra "Renovación Castillo de Albalate del Arzobispo", a la empresa "OBRA-GESTION JL2, S.L.", con N.I.F. nº B-99393019, por el importe de ciento treinta mil seiscientos (130.600,00) euros, I.V.A. (21 %) incluido, por ser la oferta que mayor realización de mejoras y obras adicionales ofrece con el importe de la baja realizada, así como un menor plazo de ejecución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público y 124.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Albalate del Arzobispo, a 7 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

Núm. 72.234

GALVE

Trascurridos quince días hábiles desde su exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, y elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la Modificación de crédito número 1 del Presupuesto Municipal de 2015, modalidad transferencia de crédito, se hace público junto con el resumen que es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL		2015
Aumento		€
A) Operaciones corrientes		
Gastos en bienes corrientes y servicios		1.379,78 €
B) Operaciones de Capital		
Variaciones de Pasivos financieros		1.708,11 €
TOTAL Aumentos		3.087,89 €
Disminución		€
A) Operaciones corrientes		
Gastos de personal		-1.379,78 €
Gastos financieros		-1.708,11 €
TOTAL Disminuciones		-3.087,89 €

Contra el referido acuerdo cabrá la interposición de recurso de reposición (potestativo) ante el Pleno del Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Teruel, en el plazo de uno y dos meses respectivamente.-

Galve a lunes, 30 de enero de 2017.- EL ALCALDE, José Sangüesa Gómez.-

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.